



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TEPIC, NAYARIT; CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/131/2019** y con ello que mediante acuerdo de diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaríá Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.